

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: D-145-89 prE. eleva Expte. A-2498-89 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO Ref: Disponiendo suscripción convenio c/la Secret. de Viv. y Ordenamiento Ambiental -ad-referendum del H.C.D. deuda c/F0-NA-VI.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto entre la SECRETARIA - DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, representada en el acto por la Secretaria ELVA ROULET, y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, por el cual el Municipio reconoce la existencia de una deuda estimada provisoriamente en AUSTRALES DOS MILLONES (\$ 2.000.000), cuyo acreedor es el F0-NA-VI, en concepto de aportes no ingresados, documento que consta de cuatro folios útiles y que se declara parte integrante del presente y sujeto a las cláusulas establecidas en el mismo, de fecha 13 de Julio de 1989.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2273/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR JOJO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE